¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA   ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion.   No. 8,109   BUENOS AYRES, Sábado 23 de Noviembre de 1850.

FE DE ERRATAS—

En la Gaceta del Miércoles 13 del corriente, página 5.ª, columna 3.ª, á la mitad de ella, en que está una receta, donde dice "*Tinct. Aconit. Napelgutt. drac. viij.*", debe leerse: "*Tinctur. Aconit. Napel. gutt. viij.*"

HONORABLE JUNTA DE REPRESENTANTES.
Sesion
En los dias 2, 3 y 4 de Octubre último—
(*Conclusion.*)

SIGUE Y CONCLUYE EL SR. MORENO D. ESTEVAN—

está tan próximo—Véase pues, cual es *el interés* del Brasil en el reconocimiento del Paraguay—Que el Paraguay esté siempre encerrado, sin relaciones, sin comercio, sin industria, sin progreso en fin, *este es su interés*—El Ministerio del Brasil dice por su órgano *que se trata de saber si nosotros queremos conservar la integridad del antiguo Vireinato*—pero sobre esto no hay cuestion; cuando nos han reconocido, nadie lo ha cuestionado—Nuestro Gobierno no puede permitir la desmembracion de un territorio que ha recibido íntegro—Hay mas, Señores,—cuando proclamamos la Libertad, nosotros encontramos ya un pacto Nacional, un hecho preexistente: nosotros encontramos la forma territorial establecida, esta se conservó íntegra: el principio gubernativo fué el que se mudó solamente; así es que solo se pensó en libertar ese territorio de la dominacion Española—En llevar á todas las Provincias la libertad, y la llevamos triunfante por entre mil peligros—Si hubo cuestiones, fué sobre la adopcion de la nueva forma gubernativa—No sobre territorios—esto, nadie lo imaginó—Así es que cuando llegó el tiempo de designar la extension del territorio de la República, se comprendió en él, la Provincia del Paraguay—Esta Provincia corresponde á la Confederacion Argentina; pero no solo corresponde porque lo han sancionado nuestros Congresos, como ha dicho un Señor Diputado, sino porque la conquistamos al poder Europeo—Nosotros, los Argentinos, nosotros los Porteños: derramamos la sangre para conquistar la Libertad del Paraguay—Cuatrocientos Patricios, del regimiento de Patricios de Buenos Ayres marcharon á esa conquista; un amigo mio, permítaseme este recuerdo, un amigo de mi infancia, fué el primero que se arrojó á una batería en medio de un fuego abrazador: allí apagó los fuegos con su sangre, allí murió; allí murieron los hijos de esta tierra. . . . con sus vidas, con esa preciosa sangre compramos la victoria—El General Velazco huyó; parte de su estado mayor fué prisionero; el equipage mismo del General fué el trofeo de la victoria: en él se encontró su casaca blanca, en cuyos bolsillos tenía, sus anteojos y su caja de oro de tabaco—Me ocupo de estas minuciosidades, porque al publicarse el parte, fueron ellas el objeto de la burla de los Españoles—Pero nosotros habíamos triunfado—Es cierto que hubo un tratado para realizar el nuevo gobierno del Paraguay—El General Belgrano, obrando con mucha sabiduría, no se ocupó de las formas, ellas poco le importaban; lo que él quería, era libertar esa Provincia de la dominacion Española—Esta era su mision—conseguido su objeto, volvió con su ejército á llevar la libertad triunfante á la Banda Oriental—Estos son nuestros títulos—nuestros derechos están escritos con la sangre Argentina—Las marcas de los límites del Paraguay, las hemos clavado con las puntas de las bayonetas, y inscripcion está escrita con la sangre de los Patricios ¡y despues de esto, se nos presenta un hombre cualquiera, llamándose el Presidente de la República del Paraguay, fundando sus derechos en un manifiesto teológico político!...... ¿Qué ha hecho él? ¿donde estaba?......Y un imperio creado despues de nuestras glorias habla de honor y simpatías con esa República—Señores!....... ¡Qué es esto!—¿Y nosotros lo consentiríamos?—¿Nosotros Argentinos?—No, no puede ser—Yo pido á los Señores Representantes, que no se muevan de este lugar, que no salgan de aquí, sin declarar, que nunca, jamás consentirán en que la República Argentina sea desmembrada—Que jamás consentirán que esa rica Provincia, esa preciosa estrella, sea arrancada del cielo de mi Patria—

Otra cuestion, no menos grave, y quizá de mas dificil resolucion nos promueve el ministerio del Brasil por su órgano periódico, y por mas que se quiera excusar, es evidente, que la inspiracion no puede estar en la mente de ningun periodista: vuelvo á decir, Señores, nuestro Gobierno con suma prudencia y prevision no había tocado esta cuestion, que sobre ella no se ha hecho ninguna reclamacion por la Gaceta Mercantil, que he citado, y en que se hallan todas—se puede ver—¿de donde pues salió el pensamiento?—No es necesario repetirlo—Esta cuestion es la de límites—Antes de ocuparme de ella, quiero hacer una referencia—Hallándome en el Rio Janeiro, en una conversacion particular entre el Señor Guido, Ministro Plenipotenciario de esta República, y el Señor Herrera, Encargado de Negocios del Estado Oriental, dijo este: que en el tratado de límites, que sin duda se celebraría inmediatamente, pues se había aprobado la constitucion del Estado Oriental, debían ellos, el nuevo estado, intervenir—El Señor Guido contestó, *que no lo creia asi: que en caso de hacerse el tratado de límites, solo débian tomar parte, los dos poderes signatarios de la Convencion de Paz; que ellos creaban el nuevo Estado, y que eran ellos por consiguiente los únicos que podían darle límites—Pues así me lo ha dicho, Calmon, dijo el Señor Herrera*, y la conversacion tomó otro giro—El Señor Calmon era entonces Ministro de R. Exteriores del Ymperio—D. Santiago Vasquez, siendo aquí Encargado de Negocios del Estado Oriental, me hizo á mí igual indicacion en Secretaría, y contesté lo que había oido al Sr. Guido—

Si hubo pues alguna pretension por parte del Gabinete del Brasil, solo fué á que interviniese en el tratado el Estado Oriental: yo lo dudo; pero nunca se hizo una cuestion, nunca se imaginó el excluirnos en la formacion de tratados de límites—Pero ahora esa cuestion se promueve del modo mas violento, empleando un lenguage sarcástico é insultante—*No permitiremos, no pactaremos*, dice el Ministerio, *sino con el Gefe libre é independiente del Estado Oriental, acerca de nuestros límites*—No permitiremos, que el mapa de la América Meridional, sea alterado por la lanza del . . . . . . no digo, Señores, la palabra siguiente, porque es un sarcasmo—Allí mismo dice, *que una Provincia del Ymperio perdería mucho territorio en esa demarcacion*—Se vé pues, aunque no se nombra, que se trata de la Provincia de Rio Grande—Estas son las expresiones del *O'Brasil*—Esta es una nueva cuestion del Ministerio Ymperial; y por cierto que es una gran cuestion, que dificulto mucho pueda terminarse, y que creo hará necesaria la guerra—

La cuestion de límites, Señores, es muy antigua; há mas de cien años que se trata, y ella ha causado guerras en que se ha vertido mucha sangre—Es preciso no olvidar la ignorancia de aquellos tiempos—La falta de conocimiento Topográfico, el interés, la ambicion tambien fué el orígen de esas guerras—Cuando los Portugueses atacaron los Pueblos de Misiones porque decían que á ellos los autorizaba un tratado con España, aquellos pueblos se resistieron, porque conocían perfectamente sus derechos—porque sabían quien los había conquistado, traido á su dominacion, porque tenían conocimientos territoriales, prácticos y científicos; en una palabra, los Yndios sabían que eran súbditos de los Reyes de España, y sostuvieron los derechos de su monarca; resistiendo cuanto pudieron la dominacion portuguesa—Cuando se informó sobre esto á la Corte de España, su Ministro se convenció de la verdad: los pueblos fueron dominados; pero el tratado quedó sin ejecutarse—La cuestion hubo sin duda de seguirse despues de la conquista de la Colonia por D. Pedro Zeballos; pero es sabido que este no sacó todos los resultados que se proponía por la celebracion de la paz, entre España y Portugal—

Para poner término á esta cuestion tan difícil, como antigua se nombró por ambas cortes una Comision mixta, cuyo objeto era trazar la línea divisoria: esta la compusieron hombres científicos de ambas naciones—Los Sres. Azára, Alvear, Cabrer, que poco há falleció aquí, eran algunos de los que la componían, y yo he conocido en esta capital dos individuos de la Comision Portuguesa—¿Y qué hicieron? . . . . . . Nada, Señores—entonces se vió la verdad: los planos de las respectivas comisiones, que debían servir de base á sus trabajos, no condecian: diré mas; los planos Portugueses estaban notablemente alterados en su orígen, comprendiendo en ellos, una gran porcion de territorio Español—Los Comisionados empezaron sin embargo sus trabajos, fijaron al fin el punto de partida de la línea, arrancándola de la costa del mar; y despues de muchos años, ya con un motivo, ya con otro, se suscitaron muchas cuestiones, que creyeron no debían resolver por sí mismos—Demarcaron un campo neutral, creo que de cuarenta leguas, y la cuestion quedó en el estado que hoy se halla—La Comision hizo sin duda grandes trabajos, y es mas que probable que en diferente sentido: es cierto, diré, porque respecto de los límites, nunca llegaron á un resultado—

Un viagero Frances que ha pasado há pocos años por aquí, Mr. D'Orbini, me ha dicho, que había encontrado un grande error en los mapas, y que la Laguna Hiberiá, ó Hiberá, no la había encontrado en el punto que ellos la demarcaban; y esto prueba, Señores, los errores y las dificultades que se ofrecerán—Nuestro Ministerio debe tener un conocimiento de los planos del Sr. Cabrer: yo he visto algunos, y sé que el Señor Guido procuró premunirse con otros, y no lo dudo de su prevision—Las pretensiones al territorio español, Sres., se vé que son tradicionales: ellas están corroboradas con la antigua posesion de la Colonia; son propiamente convicciones; todo cuanto ven los Rio-Grandenses echando una mira al Sud, todo les pertenece, todo es suyo—*Tudo iso é noso* dicen ellos á sus hijos con la mayor buena fé—

De estas creencias, combinadas con sus aspiraciones, han tenido orígen todas las antiguas invasiones, y las que hoy se hacen—Ellos se han apropiado ya el Campo neutral, y gran parte de nuestro territorio; y véase si la paz es fácil—Se cree que el tratado de límites es un accesorio—No lo creo yo así, y sostendré siempre, que él es esencial, y que debe preceder al tratado de paz, ó ser cuando menos simultáneo, porque si no, nos expondremos siempre á ver rota esa paz, quedando establecido siempre un punto de discusion, que infaliblemente nos traerá la guerra: que será siempre un motivo de nuevas espoliaciones, de nuevas incursiones y guerras mientras exista—

Esto es evidente, Sres., y bien lo conoce el Gabinete del Brasil—Por eso nos suscita contínuas dificultades, porque quiere apropiarse ese territorio, y no solo *ese*, lo quiere *todo*, para realizar despues su pensamiento, para cumplir su mision, para monarquizarnos—Este pensamiento es el que ha influido, como creo haber probado, en el reconocimiento de la República del Paraguay: reconocimiento á que jamas podemos asentir: por eso nos provoca á la guerra, y nos concita á ella con ese reconocimiento, para que cuando los hombres estén matando, le llegue la oportunidad de apoderarse de esa provincia con *la que lo ligan tantos intereses y simpatías*: llevar allí su protectorado . . . . . ¿pero y qué sucedería . . . . . declarados ya protector de esa República hacen inevitable la guerra, y luego, otra intervencion—Volveríamos á la política de 1828, y por que *no se destruyan*, como dicen, *los nuevos estados* (porque estos Sres. no tienen mucha lástima) *por principios de humanidad* habríamos de ceder y reconocer esa nueva República—Pero esta República, enmarcada entre territorios de cuya proteccion necesita para vivir, sin otra via fluvial que nuestro Paraná, no podría existir por sí solo: esto es imposible—Vendría pues otra cuestion necesariamente sobre el territorio de Corrientes, y otra guerra, y otra intervencion. . . . . ¿Se duda?. . . . . .Acaban de saludar al Gobierno de Corrientes con el título de Presidente, ¿será esto una equivocacion, un error de pluma?. . .pero estos Señores no saben equivocarse—Esta es una de esas flores envenenadas que caen de los ramos reales. . . . . .Desgraciado del que la levante y respire su perfume, él moriría emponzoñado—Este es un busca-pié; desgraciado de aquel á quien se le prenda, él moriría abrasado—Pero esta cuestion de Corrientes decia, traería otro reconocimiento y una nueva guerra sobre el Entre-Rios; y de cuestion en cuestion, de reconocimiento en reconocimiento, llegaríamos al punto á que tanto han aspirado los poderes Europeos, que es el objeto de su política, y el objeto de la ambicion y de la política del Brasil há tantos años—Llegaríamos á la realizacion de ese sueño dorado de los Europeos, á la formacion de ese Grande Estado Americano, cuyos límites formará el Paraná—Ese estado lo ocupará un monarca, quizá el príncipe de Joinville, como ayer ha dicho el Honorable Señor Peña - la familia—no importa—siempre que sea *dos nosos*, siempre que sea un príncipe, quiero decir—

Véase aquí, Señores, el resultado natural y necesario, diré, del Ministerio del Brasil—El toma diversas formas, él fué, él será siempre el mismo—Las antiguas pretensiones se han robustecido con el Ymperio, y no ha cesado un momento de hostilizarnos, de uno ó de otro modo—ya con astucias y arterías, ya ostensiblemente—Creo haberlo probado, Señores; y los hechos hablan hoy muy altos—

Las últimas incursiones del Baron de Yacuy, lo comprueban hasta la evidencia—Las últimas incursiones del Baron de Yacuy, han sido aprobadas—Lejos de ser él severamente castigado, ha sido protegido, premiado—Al mismo tiempo de retirarse del Rio Janeiro: al mismo tiempo que se hacían protestas y reclamaciones; en los mismos momentos, digo, se ha despedido personalmente del Emperador: ha recibido cien mil pesos, y ha regresado al Rio Grande acompañándolo el mismo Diputado Chaves, que tanto lo ha defendido—El Baron, Señores, es hijo del célebre Mariscal Abreu; y es un hombre de una gran fortuna—¿Para qué quiere él ese dinero? ¿para qué se

le ha dado ?—Es claro, para agitar las conspiraciones, para consumarlas, para pagar sus tropas y sus auxiliares—Diremos, Señores, con mucha verdad, que ese dinero se ha dado para el salvage Frutos y Compañía—

Hoy es un hecho constante que en la Provincia de Rio Grande han reunido ya á todos los emigrados, los han regimentado, uniformado, y estos salvages unitarios, desleales, traidores, han sido puestos á las órdenes inmediatas de un Santander, Coronel salvage, del salvage Frutos Rivera—Hay mas, Señores: acabo de saber, en este momento, que el Baron de Caxias, ha salido del Rio Janeiro al mando de una fuerza de seiscientos hombres, en nueve buques, y aunque dicen seiscientos, yo creo que serán mas, porque nueve transportes, si no son muy pequeños, no se emplean para tan poca fuerza—Y esto, Señores, puedo decir, que es un dato semi-oficial—Véase pues, cuanto se preparan los Brasileros, y no es necesaria mucha vista para alcanzar, que la paz con el Ymperio es un imposible, y la guerra por consiguiente necesaria—

La guerra, digo, Señores, la guerra á todo trance, y quisiera decirlo, con toda la fuerza de sentimiento con que en este lugar, aquí, se expresó un Diputado, cuando se trataba de la pasada guerra—El distinguido patriota Dr. Pasos—El Honorable Sr. Garcia ha dicho, que ha llegado ya el caso de obligar al Ministerio del Brasil á tirar el guante ó quitarse el emboso; yo pido permiso al Señor Diputado para valerme de esta fuerte frase y extenderla . . . . Ha llegado el caso, Señores, de ir allá presentarse en frente: arrancarles el guante de la mano, y tirárselo por la cara . . . . No hay que esperar se quiten ellos el emboso: tirándoles el guante á la cara, el emboso caerá por sí mismo; sí, es preciso marchar, ir allá, trazar la línea de límites donde lo quiso hacer D. Pedro Zeballos: es preciso ir á marcar esa línea con la punta de la lanza de que se burlan; y á marcarla, empezando desde Rio Grande, hasta Matogroso: sí, allá iremos nosotros, nosotros los Argentinos, nosotros iremos . . . . pero no. . . . á nosotros solo nos toca, como leales caballeros, como nobles paladines, poner la mano en la espada, calar la vicera, para no ver, para no oir sino una voz, y seguir allí, á todas partes al hombre providencial, al que está destinado á consumar la gloria de nuestros Padres, seguir á D. Juan Manuel de Rosas, á llevar la Libertad, á pedir justicia, á derramar nuestra sangre, á morir........ ¿á morir?.......Nó........ *porque los héroes no mueren*............He dicho—

En seguida, y no habiendo otro Señor Diputado que hiciera uso de la palabra, el Señor Presidente puso á votacion, si estaba ó no suficientemente discutido el punto en general, y resultando la afirmativa, se votó si se aprobaba ó no en general la minuta que ha presentado la Comision de Negocios Constitucionales, y resultó tambien la afirmativa—

Se procedió entonces á la consideracion en particular de la minuta, y fueron sancionados uno por uno los párrafos de que ella se compone, desde el primero que dice "Van los Representantes á dar respuesta al Mensage &a." hasta el último que dice "Dios gue. á V. E. m.s as—"

Acto contínuo se alzó la sesion—

Es copia—

(El Diputado Secretario,)

Eustaquio J. Torres—

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, Dr. D. Carlos G. Villademóros—

El infrascripto ha elevado al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador la apreciable nota de V. E. fecha 22 de Abril último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, tiene el honor de dirigirse á V. E. adjuntándole, para que se sirva elevarlas al conocimiento del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores, General en Gefe del Ejército Unido de la Confederacion Argentina, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, copias autorizadas de la nota fecha 17 del corriente del Señor Brigadier General D. Ygnacio Oribe, Gefe de las fuerzas al Sud y Norte del Rio Negro, de las de su referencia, y de la carta á S. E. el Señor Presidente, del Señor General D. Servando Gomez, todas sobre la completa derrota de la gavilla de salteadores capitaneada por el brasilero Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy—"

El Exmo. Señor Gobernador, por cuya suprema órden tiene el infrascripto el honor de contestar la transcripta nota, se ha instruido con íntimo placer del brillante triunfo obtenido sobre la horda de bandidos que acaudilla el facineroso Yacuy, por la valiente division á las órdenes del Coronel Lamas; y le es muy grato presentar al Exmo. Sr. Presidente, Brigadier D. Manuel Oribe, finas expresivas congratulaciones por este glorioso hecho de armas—

S. E. ha ordenado así mismo al infrascripto, envie á V. E. la adjunta copia de la nota dirigida al Ministro Argentino en el Janeiro adjuntándole copia legalizada de la de V. E. y de los documentos de su referencia—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Felipe Arana—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Brigadier General Gefe de las fuerzas al Sud y Norte del Rio Negro—

Campamento en marcha, Abril 22 de 1850—(siete de la noche)—

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General en Gefe del Egército, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Exmo. Señor—

Tengo el honor de elevar para el superior conocimiento de V. E. la nota que acabo de recibir del Sr. General D. Servando Gomez, á la que adjunta copia de la que, con fecha 13 de Abril, dirige al Comandante D. Cesareo Dominguez el de la misma clase D. Joaquin Teodoro Egaña participando la completa derrota de la horda encabezada por el salteador Baron de Yacuy, en Tacumbú el dia 12 del corriente, por la bizarra Division á las órdenes del valiente Coronel D. Diego Lamas—

Permítame V. E. la honra de felicitarle por tan plausible suceso—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Ygnacio Oribe—

Está conforme—

Antolin Mazariegos—

Oficial 1.° del Ministerio de R. E—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El General Gefe de las fuerzas al Norte del Rio Negro—

Puntas del Arroyo Negro, Abril 16, 1850.

Al Señor Brigadier General D. Ygnacio Oribe, Gefe de las fuerzas en operaciones al Sud y Norte del Rio Negro—

Me apresuro á pasar á manos de V. S. la copia de una nota del Comandante D. Joaquin Teodoro Egaña, al de igual clase D. Cesareo Dominguez, en que avisa el triunfo obtenido el dia 12 por la valiente Division del benemérito Coronel Lamas, sobre las fuerzas reunidas del Salteador Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy—

Tengo la satisfaccion de felicitar á V. S. por este acontecimiento importante—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Servando Gomez—

Está conforme—

Antolin Mazariego—

Oficial 1.° del Ministerio de R. Exteriores—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

Yala de Cabello, Abril 13 de 1850—

Al Señor Comandante Militar, interino del Salto Gefe del batallon N.° 3 de Patricios, D. Cesareo Dominguez—

Ayer á medio dia nuestro bizarro Coronel, con la division de su mando, derrotó en Tacumbú al bandido denominado Baron de Yacuy, cuya horda compuesta de quinientos hombres fué acuchillada en una extension de mas de cuatro leguas hasta el paso de Santa Rosa, y precipitada, llena de terror, al Cuarein, en donde muchos se ahogaron—Desde que fueron cargados y durante la tenaz persecucion que se les hizo, no hubo entre todos estos miserables cobardes quienes osasen encararse á nuestros bravos Soldados de línea y Guardias Nacionales que los acuchillaban—Han dejado en nuestro poder todas sus caballadas, bagajes, armas, como doscientos caballos ensillados, y porcion de muertos en el campo—De los cuarenta infantes que traían estos bandidos, algunos han muerto, y el resto fueron prisioneros—De nuestra parte no tengo noticia que nos falte hombre alguno: no hay mas que cuatro heridos—Venían con Chico Pedro los salvages unitarios Hornos, Calengo, Santander, Berdun, y Severo—Todos esos bandidos corrieron á precipitarse en las aguas del Cuarein—

El Señor Coronel Lamas distribuyó en seguida á diferentes direcciones algunas fuerzas de la division con el objeto de ver si habían quedado algunas partidas sueltas robando haciendas, y al destacarme á mí hácia este punto, me ordenó comunicase á V. este importante suceso—Lo hago, felicitándolo al mismo tiempo—

Dios guarde á V. muchos años—

Joaquin Teodoro Egaña—

Está conforme—

Antolin Mazariegos—

Oficial 1.° del Ministerio de R. Exteriores—

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

Exmo. Señor Presidente, Brigadier General D. Manuel Oribe—

Puntas del Arroyo Negro, Abril 16 de 1850—

Mi distinguido Sr. Presidente y amigo—

Será V. E. impuesto por mi comunicacion de esta fecha al Sr. General D. Ygnacio Oribe de la completa derrota que ha sufrido toda la horda de foragidos acaudillada por el Baron de Yacuy, en número de quinientos hombres, por la division del valiente Coronel Lamas—El suceso tuvo lugar en Tacumbú y la persecucion hasta el Cuarein—Se les ha tomado el bagaje, caballos y doscientos caballos ensillados—Los que han logrado escapar ha sido arrojándose á aquel rio, pero de de estos se han ahogado muchos—

Felicito á V. E. por este importante suceso y me repito su muy leal afectísimo amigo y seguro servidor—

Q. B. S. M—

Servando Gomez—

Está conforme—

Antolin Mazariegos—

Oficial 1.° del Ministerio de R. Exteriores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ministro de R. Exteriores—

Buenos Ayres, Mayo 15 (mes de América) 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'ia., y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, adjunta á V. E. copia autorizada de la contestacion dada hoy á una nota del Exmo. Señor Ministro de R. Exteriores del Estado Oriental del Uruguay, (vaciada en aquella), y de los documentos relativos, en que remite copias autorizadas de la de 17 de Abril próximo pasado del Sr. Brigadier General D. Ygnacio Oribe, Gefe de las fuerzas al Sud y Norte del Rio Negro, de las de su referencia y de la carta á S. E. el Señor Presidente del Señor General D. Servando Gomez, todas sobre la completa derrota de la gavilla de Salteadores capitaneada por el Brasilero Francisco Pedro de Abreu, Baron de Yacuy—

Dios gue. á V. E. m.s as—

Felipe Arana—

(*Continuará*)—

Memoria que el Ministro de Hacienda de Bolivia presenta á las Cámaras Constitucionales de 1850.

IMPRENTA DE SUCRE.

Señor.

Cumpliendo con el deber que me impone la ley, me presento en este augusto recinto á dar cuenta á la Representacion Nacional del estado de la Hacienda pública, de las medidas que para reorganizarla ha dictado el Ministerio de mi cargo, y de las que aun demanda de la alta sabiduria y patriotismo del soberano Congreso.

Ante todo, necesario me parece echar una rápida ojeada hácia la situacion financial de la República antes de la formacion del gabinete de 1.° de Julio de 1849. No quiero para ello mas que apelar á los simples recuerdos de todo boliviano. La guerra civil, siempre repleta de desastres para los desgraciados pueblos en que ha llegado á entronizar su infernal poderio, pocas veces habrá causado mayores estragos que los que ahora un año deploraba Bolivia con palpitantes recuerdos. Torrentes de sangre boliviana habian corrido en muchos campos de batalla, donde chocára el arrojo y denuedo del boliviano, contra el valor incontrastable del boliviano mismo—Centenares de víctimas habian sido sacrificadas en medio de nuestras mismas ciudades. ¿Que estraño era, pues, que los caudales públicos se hubiesen derramado con la loca profusion de los tiempos de desórden, y que las rentas del fisco se hubieran consumido con la insaciable voracidad de la guerra civil?

El Gobierno, constituido por la voluntad de los pueblos en Octubre de 1848, y que por el heróico esfuerzo de ellos mismos se salvó providencialmente de los azares de una guerra fratricida, y de las tenebrosas maquinaciones y asechanzas de Marzo, se vió despues de la total pacificacion de la República, con una grave y árdua mision que llenar. El órden imperaba ya en todas partes. Había terminado la tarea del guerrero. Debía principiar la mas importante y difícil; la del político que sabe calmar las pasiones enconadas por la discordia, desarmar la caprichosa tenacidad de los partidos, reparar los males y desgracias de la Patria; la del hombre de Estado, que apoderandose con mano firme de los elementos dispersos de una sociedad que casi habia naufragado, sabe reconstruir con ellos un edificio social, un órden administrativo y financiero, que proclaman una victoria superior á la de la fuerza material en los campos de batalla; la victoria gloriosa y duradera alcanzada sobre las pasiones anárquicas por la justicia, la moderacion y el patriotismo; victoria que no cuesta lágrimas ni sangre; que labra la dicha de los pueblos, y que acredita que el que la ha obtenido es digno del mando y de la gloria.

En esta vasta tarea de reorganizacion, la Hacienda pública demandaba una atencion perseverante. Su estado no podia ser mas desastroso. Los ingentes gastos militares de 1847 habian legado á la República el enorme pasivo de 535.324 $. 3¾ reales, acreditado en el estado jeneral de 31 de Diciembre de 1847. Dos años consecutivos de desórden, los de 1848 y 49 debian haberlo aumentado considerablemente. En el primero, la Casa de Moneda, el Banco y el Tesoro público de Potosí, habian visto (segun una esprecion oficial de aquellos luctuosos dias) *barridos* sus caudales, fondos y existencias, dejandose condenado á una deplorable parálisis el fecundo jiro de aquellos dos establecimientos. Los empleados públicos de las listas civil y eclesiástica habian estado sin pagarse desde muchos meses y aun desde un año antes. Las rentas públicas tampoco se recaudaban con la ecsactitud debida. Convertidos en fócos de accion ó resistencia los mas remotos puntos de la República, la contribucion indijenal percibida en ellos, había sido, ó dilapidada por los Gobernadores ó asaltada por las bandas facciosas que pululaban en todos sentidos. Igual suerte habian tenido los productos decimales y las demas rentas de este Departamento. La opinion, en fin, de la completa banca-rota de la Hacienda nacional, había llegado á jeneralizarse en todos los espíritus, haciendo desesperar al patriotismo del remedio de tan mortales dolencias.

Las fortunas privadas, y el trabajo, que es el orígen de toda riqueza, no habían sufrido menores estragos. No solo la inseguridad de la propiedad, la interrupcion del comercio, la desconfianza, el retiro de los capitales de la circulacion y la dificultad de hallar trabajo, aquejaban la situacion individual de los bolivianos. Tambien la exaccion anticipada de algunas contribuciones, y los empréstitos, acerbo fruto de la guerra civil, habían agravado deplorablemente una condicion que no podía ser mas ominosa. ¡Ojála los pueblos la recordáran siempre, para que con las lecciones de la discordia, aprendan á amar el apacible imperio del órden y de la ley!

Tal era, Sr., nuestra situacion financial antes de la pacificacion de la República, y de la formacion del gabinete de 1.° de Julio. Paso á manifestar al Congreso los actos posteriores del Ministerio de mi cargo.

Seccion primera.

Situacion rentística de la República—Estado jeneral de 1848.

Los ingresos ordinarios y extraordinarios del fisco en dicho año, habían ascendido con lo debido de años anteriores á 3.285,189 $. 2 reales. Sus egresos ordinarios y extraordi-

narios en el mismo tiempo habian importado, 3.676.164 $. 6¾ de real. De la comparacion de ambas cantidades, resulta un déficit contra el Tesoro de 390.974 $. 6¾ reales. A esta deuda es necesario agregar la resultante de las anticipaciones del antiguo contrato sobre huanos que importaba 129.325 $. Y teniendo en cuenta los fondos ecsistentes á fin de dicho año en la Casa de Moneda y Banco, resulta por deuda pasiva líquida del Estado en 31 de Diciembre de 1848 la suma de 473.752 $.

Estado jeneral de 1849.

Los ingresos ordinarios y estraordinarios de la Hacienda pública en dicho año, importaron con lo adeudado de años anteriores la suma de 3.245.052 $. 2¼ reales. Sus egresos igualmente ordinarios y estraordinarios ascendieron á 3.805.088 $. 1½ reales. El déficit contra el Tesoro era pues de 560,035$ 7¼ reales. Hay que agregar á esta deuda la procedente del huano, que segun el artículo 5.° de la contrata de 7 de Julio de 1848, debió reducirse de la suma del año anterior á solo la cantidad de 47.329 $. Ambas cantidades ascienden á 607.364 $. 7¾ reales; de los que deducidos 100.848 $. 5 reales de fondos ecsistentes en la Moneda y Banco de Potosí, resulta definitivamente por deuda pasiva líquida de la República en 31 de Diciembre de 1849, la suma de 506.516 $. 2¼ reales.

El pasivo de la República dimana:

1.° Del descuento de guerra hecho en los sueldos de los empleados desde el año 47. Por circular de 4 de Diciembre de 1849 se ha mandado liquidar este descuento hasta el 49 inclusive, y espedir los correspondientes bonos á favor de los interesados. Lo adeudado por esta causa asciende á 185.934 $. 7¾ reales. El decreto de 8 de Junio último ha fijado el medio de reembolzar esta deuda, y és indudable que así quedará disminuido en igual suma el déficit indicado arriba.

2.° De los rèditos devengados hasta 31 de Diciembre pasado por los vales del Crédito público. Su cantidad importa 305,368 $. 7¾ reales.

3.° Del capital amortizante del mismo crédito que asciende á 70,000 $. por siete cuatrimestres en los que dejó de funcionar la caja de amortizacion. Hay razones para no reputar esta cantidad como verdadera deuda del Estado.

4.° De empréstitos y depósitos de años anteriores y del presente. En esta clase figuran en su mayor parte deudas del Tesoro público á otras oficinas ó Tesoros especiales.

5.° De las ingentes cantidades erogadas en los años 47, 48 y 49 por las oscilaciones interiores de la República en gastos estraordinarios de guerra. En el año 47 ascendieron estos, segun el cuadro del Tribunal de Valores de 15 de Julio de 1848, á 1.689.840 $. 3¼ reales. Lo gastado por la misma razon durante la guerra civil de los dos últimos años, asciende á 975.108 $. sin incluir en esta suma los gastos comprehendidos en el contingente militar.

Balance de ingresos y egresos para el año de 1850.

Para formar una idea mas clara de la verdadera situacion rentística actual de la República y subministrar al Congreso el conocimiento positivo de nuestros recursos, se ha formado el cuadro número 3 de las situaciones remitidas al Ministerio por las Tesorerías departamentales para el año corriente. En él se hallan puestos los ingresos y egresos naturales y corrientes del Estado en solo el año referido, y sin atender á su activo ni pasivo procedentes de los anteriores. Los gastos militares consignados en él son los que actualmente se hacen en la venturosa época de paz y bonanza que disfrutamos.

De este cuadro resulta, que debe haber en este año, y por lo mismo en cualquiera otro en que solo ocurran gastos comunes, un sobrante á favor del Tesoro de 245.372 $. 2⅜ reales. Esto manifiesta que rigorosamente hablando, las rentas de la República no están en déficit, supuesto que hay con que cubrir sus gastos ordinarios, y aun un ecceso de aquellas sobre estos, con cuyo empleo prudente y económico, se puede amortizar su deuda pública, y reembolzar gradualmente su pasivo.

Es verdad que una parte de los ingresos del año queda sin cobrarse, constituyendo el activo del año siguiente; pero esto se compensa con lo que quedó adeudado de años anteriores, y que se realiza en el presente. No obstante, siempre es cierto que queda una parte mas ó menos pequeña de las rentas públicas sin cobrarse absolutamente; lo que debe mermar el sobrante indicado arriba, y lo que prueba tambien que la calidad mas importante en la administracion de las rentas del Estado, es la seguridad de su percepcion, y la consiguiente relijiosidad del pago.

La simple comparacion de este cuadro con los estados anteriores es la mas elocuente prueba de lo que importan para Bolivia, la conservacion de la paz, y el órden público.

CREDITO PUBLICO.

Vales de nueva creacion.

Hacen nueve cuatrimestres que no se cubren sus intereses. Lo devengado en este tiempo asciende á 392.618 $. 6¼ reales. Lo circulante en vales á 2.181.216 $. 1 real; de estos 620.961 $. 3 reales en poder de los establecimientos de instruccion pública. Lo amortizado importa la cantidad de 818.783 $. 7 reales. Véase el cuadro número 4.

El Gobierno ha fijado constantemente su atension en esta deuda, y veces mil há intentado restablecer la caja de amortizacion; pero la ecsesiva cantidad con que és necesario dotarla, segun las condiciones primitivas de esta renta, y la conviccion que le asiste de que és insoportable para el Erario, aun en circunstancias mas ventajosas que las nuestras el gravamen que le impone, le hán impedido tomar disposicion alguna en el particular, esperando que ella nazca del Cuerpo Lejislativo.

El crédito público, bien ó mal creado se halla íntimamente ligado con la ecsistencia de los establecimientos de instruccion pública; ha producido ya en favor de sus numerosos acreedores tantos derechos y creado tantas esperanzas fundadas todas en los compromisos públicos mas solemnes, que és indudable que su restablecimiento és una necesidad nacional, y un acto de justicia y decoro de parte del Gobierno. Pero tambien és demasiado crecida la cantidad que demandan la amortizacion y el servicio de sus intereses segun la tasa legal. Doscientos diez y seis mil pesos anuales distraidos de gastos ordinarios y precisos, y aplicados á este objeto, no pueden menos, que hacer que se desatiendan otros igualmente necesarios pero quizá mas urjentes, ó causar un desequilibrio completo entre los ingresos y egresos naturales, echando finalmente por tierra un establecimiento fundado sobre bases tan efímeras. Nada importa que el Cuerpo Lejislativo vote los fondos mas especiales y saneados para atender á este crédito; que el Gobierno complete esas disposiciones con otras igualmente tutelares y protectoras. La necesidad es mas fuerte que todo eso; y como su accion es constante y diaria, al fin llega á prevalecer. Asi ha sucedido en los tiempos de paz y órden en que marchaba con regularidad el crédito público. No se pagaban sus rentas sin dejar de pagar deudas privilejiadas, sin desatender los sueldos de los empleados, las obras públicas y otros ramos de egreso tan importantes y necesarios. La puntualidad misma de los dividendos del crédito contrastaba con la suspension de pagos indispensables; era el sarcasmo de un Erario exhausto, é imprimia á esta institucion un carácter facticio, personal y transitorio. Se veia en fin que la nacion agotaba sus fuerzas, y que no estaba lejano el momento de su falencia absoluta. Proporciónese este gasto á los ingresos de la nacion; redúscase este peso al nivel de las fuerzas del Estado que debe sobrellevarle, y será posible no solo su restablecimiento, sino su marcha regular y definitiva, libre ya de vicisitudes, á lo menos, mientras se conserve el órden público.

Ante todo, una de las condiciones precisas, segun los economistas, para que la amortizacion tenga lugar, és, que el capital amortizante se tome sobre el sobrante de la renta ordinaria, pagados que sean los gastos precisos y comunes. No siendo así, dice Ganilh, todas las operaciones de la caja de amortizacion son ficticias, y sus resultados ilusorios. En efecto, si la renta no cubre los gastos, los fondos de la amortizacion serán prestados, y esta, no será mas que una adicion al empréstito: jamás podrá conseguir su objeto, por que satisfaciendo á unos acreedores, los reemplazará con otros, y definitivamente no habrá liberacion ni extincion de deuda.

Para restablecer el crédito, lo primero és pues averiguar si los ingresos ordinarios y fijos de la nacion en cada año son suficientes ó nó para cubrir sus gastos ordinarios y precisos en el mismo. Si de esta comparacion ó balance resulta un saldo por ecsistencia ó un sobrante á favor del Tesoro, será posible atender con regularidad al crédito público, y el sobrante deberá ser el verdadero fondo de la caja de amortizacion. El estado número 3 comprende este cálculo de ingresos y egresos para el presente año de 1850, y manifiesta que hay un sobrante de 245.372 $. 2⅜ reales; lo que quiere decir que hay fondo para la caja de amortizacion y para el pago gradual y progresivo de la enorme deuda pasiva de la República. Todo depende de la prudente y económica distribucion de este sobrante para alcanzar los dos objetos mencionados.

La deuda pública convertida en rentas sobre el Estado, ha nacido en todas partes de empréstitos hechos al Gobierno en diferentes épocas. No ha sido enteramente lo mismo en Bolivia respecto del 6 por ciento consolidado. El antiguo crédito creado por la ley de 1.° de Diciembre de 1826, procedió de indemnizaciones y recompensas liberalmente otorgadas, ya á los fundadores de la independencia ya á los que las ellaron con su sangre y sus victoria sen los postreros campos de batalla de tan gloriosa lucha. La convencion Nacional de 1843 creó el nuevo crédito por ley de 1.° de Junio, con el objeto principal de verificar la reforma militar, y recompensar á los vencedores en Ingavi. Los documentos de ambos créditos llegaron pues al poder de sus primitivos tenedores por títulos meramente gratuitos. Pasaron de sus manos á las de los actuales acreedores con un ágio considerable, habiendo estos recobrado con usura, durante el tiempo en que funcionaba la caja de amortizacion las pequeñas sumas con que se procuraron créditos ingentes. Estas consideraciones no quieren decir que el Estado está exonerado de pagar su deuda, sino que hay razones de equidad y conveniencia pública para reducirla á menor cuantia.

Lo gratuito del título primitivo de adquisicion, el agiotage de las traslaciones succesivas, y la imposibilidad en que se halla la República de acudir regularmente á la Caja de amortizacion con la enorme suma de 216,000$, y atender al mismo tiempo con puntual relijiosidad las demas necesidades de la administracion pública en todos sus ramos, pesarán en el ánimo del Congreso para inducirle á adoptar una razonable reduccion de este crédito. Conspiran á este fin, el interès del Estado, y el de sus acreedores. Aquel alivia su carga y la de los contribuyentes, que bajo de otro respecto son sus mismos acreedores; y estos aseguran en lo posible el puntual pago de créditos, que juzgaban quizás enteramente perdidos. Razonable es por consiguiente presumir su consentimiento en una medida que les es tan provechosa. Pero si esto es un sacrificio, bastará el patriotismo de los bolivianos para resignarse á èl en un tiempo en que todos los hemos sufrido mas ó menos. Cuando el Estado es deudor, dice Constánt, es necesario considerar en él, no solo la facultad, sino aun mas la voluntad de pagar, porque las leyes tan poderosas contra los deudores privados son impotentes contra él. En nuestra situacion, Señor, al Gobierno le sobra buena fe y voluntad de pagar. Solo falta, que con la reduccion que propongo se le otorgue la facultad de que carece. Si el Gobierno es próvido y amigo del pueblo, bastará esto; si no lo es, será menos disculpable su conducta.

Tampoco la reduccion del crédito público caréce de ejemplares. En Francia, en vendimiario del año 6.°, la deuda pública se redujo en el capital al tercio de lo que era, habiendo tomado su renta del 5 por ciento el nombre de tercio consolidado ó 5 por ciento consolidado. Posteriormente hácia el año de 1834 ó 35, se sancionó otra reduccion sobre sus intereses. Tambien, entre nosotros, el Sr. Ministro Lara de veneranda memoria, habia dirigido un proyecto al Congreso el año de 1832, para reducir las rentas del antiguo crédito del 6 al 2 por ciento, equiparándolas con los productos censuarios. No llegaré yo á este grado, porque como la principal razon de la medida que someto á la deliberacion del Cuerpo Legislativo és la necesidad, claro es que ella debe ser la ecsacta medida de la reduccion y del sacrificio.

Lo que propongo respecto de los intereses de nuestro crédito, cuyo capital circulante quedaria intacto, és pues reducir aquellos del 6 al 3 por ciento. Así la renta de los vales guardaria la debida proporcion con las rentas procedentes de la propiedad territorial, y con las que ordinariamente producen las empresas industriales y comerciales de Bolivia. Porque supuesto que el curso del mercado (llamado en otras partes curso de la bolsa), establecida ya la amortizacion, alzáre como antes al 25 ó 30 por ciento el precio corriente de los vales, con cien pesos se podría comprar en fondos públicos una renta de 10 á 12$. Es cuanto razonablemente puede otorgarse; lo demas importaría ya sacrificar la nacion á los vales. Aproveche enhorabuena esta institucion á muchedumbre de ciudadanos que colocando sus capitales en fondos públicos, ó adquiriéndolos de otro modo, vivan de las rentas que el Estado, su deudor, les paga. Pero no se convierta ella jamas en instrumento de improvisar fortunas cuantiosas de carácter equívoco, ni de depravar las costumbres públicas con los cálculos inmorales del ajiotaje.

El Ministerio se honrará de someter oportunamente al Congreso el proyecto de reduccion del crédito público.

Billetes del antiguo crédito.

Existe todavía flotante en estos billetes la cantidad de 147,351$ 2½ reales en poder de particulares, y la de 118,907$ en poder de los Monasterios y el Colejio de ciencias y educandas de la Paz.

Vales del empréstito y letras militares.

De la emision de vales del empréstito y letras militares decretada por la Asamblea jeneral de 1825 ecsiste solo en poder de veintiun particulares, la cantidad de 12,161 $. 3¼ reales.

Unos y otros no tienen actualmente mas aplicacion que redimir censos y pagar deudas atrasadas al Estado.

Consolidacion del Pásivo.

La ley de 8 de Noviembre de 1846, ampliada por el decreto supremo de 8 de Junio último, ha permitido que los deudores al Estado puedan saldar sus deudas devengadas hasta 31 de Diciembre 1845 con vales del Crédito público. Puesto que la Nacion recibe estos documentos en pago de sus acreencias, justo parece, estableciendo una perfecta reciprocidad, que ella á su vez satisfaga á sus acreedores del mismo modo. Procediendo estas deudas en todas partes de la acumulacion y consolidacion de los deficit que constituyen el pásivo de la Hacienda, el Ministerio se permite, indicar al Soberano Congreso que los acreedores del Estado hasta el año 45 sean pagados en fondos públicos de nueva emision, satisfaciéndose en dinero las deudas posteriores á esta época. Así llegaremos mas prontamente al equilibrio de los ingresos y egresos, se habrá hecho justicia á todos y el Crèdito público se sentará sobre sus verdaderas bases.

INGRESOS.

Contribucion Indijenal.

La renta procedente de la contribucion indigenal está en progreso: en el decenio trascurrido de 1839 á 1849, ha aumentado en 159.310 $. 6 reales, lo que prueba el incremento de nuestra poblacion. Para que este ingreso fuese mas cuantioso, y su orijen mas lejítimo, seria necesario esforzarse á hacer repartimientos de tierras valdias ó usurpadas al Estado entre los indíjenas que sin poseerlas contribuyen en clase de agregados ó yanaconas. Así esta renta la mas importante y segura de nuestra hacienda, dejaría de ser respecto de estos una odiosa capitacion. Visitas de tierras hechas con perseverancia y actividad alcanzarian este objeto, descubriéndolas y reivindicándolas, nó para venderlas, como está mandado que se hiciera, sino para distribuirlas entre estos hijos desheredados de la patria. La admirable institucion económica de las tierras de comunidad debe propagarse en beneficio de una mayoria considerable de bolivianos que encuentran en ellas medios de trabajar y fecundarlas para su subsistencia propia y utilidad del Estado. Comprendo, que si la Francia hubiese tenido instituciones territoriales de esta naturaleza, el hombre no habría sido allí desposeido del trabajo, su propiedad primitiva, ni habrian brotado y cundido tan rápidameete en las masas de aquella Nacion las invasoras doctrinas del socialismo.

Aqui debo llamar la atencion del Augusto Congreso á una reforma importantísima en el órden administiativo, de fácil ejecucion y reclamada tiempo há por los hombres pensadores, y por la mejora de la condicion social de nuestros indíjenas. Hablo de la absoluta separacion del cobro de la contribucion indijenal de entre las atribuciones de los Gobernadores. Estos deben ser meramente jefes políticos de su provincia, y no pueden ejercer funciones fiscales, cuales son las de recaudar impuestos. La lejislacion española hizo de los Gobernadores ó Subdelegados los recaudadores de la contribucion, porque para ese gobierno, al que no interesaba en sus vastos dominios de América mas que la esplotacion de sus riquezas, la funcion mas importante del jefe político de una provincia era recojer el tributo. En el réjimen administrativo de un pueblo libre como Bolivia, un Gobernador de provincia tiene infinitos objetos á que atender, é importantes y multiplicadas funciones que llenar; tiene sobre todo que defender y protejer al laborioso y moderado indíjena, víctima de tan variadas ecsacciones, y no puede ser uno de los mismos ecsactores. Nos lamentamos del atraso de la campaña, de la ignorancia de sus moradores, de la falta de caminos ó de su aspereza é inpracticabilidad; y no reparamos que estos males proceden de la falta de un funcionario esclusivamente dedicado al arreglo y progreso político y administrativo de la provincia. Un Gobernador recaudador no puede cumplir esos deberes porque su atencion, su tiempo y sus afanes están absorvidos en la percepcion de la contribucion indijenal y realizacion de sus crecidos enteros. Como jefes políticos, los Gobernadores son amovibles segun las variadas ecsijencias de la política. Las funciones gubernativas son las esenciales en sus destinos, y veces hay que és fuerza que ingresen á ellos de un momento á otro sin prestar garantias ni fianzas. Nuestras pasadas turbulencias nos han probado bien tristemente cuanto riesgo corren entonces las rentas manejadas por éllos. Mientras tanto ofrecen todo jénero de ventajas en este órden, recaudadores especiales de la contribucion indijenal, ajenos de toda funcion política activa, y esclusivamente encargados de la cobranza de aquella.

El arreglo que propongo se reduce á dotar con sueldo fijo á todos los Gobernadores. De los treinta y un funcionarios que hay de esta clase en la República, veintidos están dotados actualmente con la suma total de 20.400 $. anuales. La innovacion seria solo para los nueve restantes que por derechos de recaudacion se distribuyen ellos solos la enorme cantidad de 38.736 $. 3 y ½ reales.

La recaudacion de la contribucion indijenal se verificaria entonces, conforme á las repectivas matrículas, por recaudadores especiales nombrados por el Gobierno bajo las seguridades propias de todos los que manejan rentas fiscales. Los recaudadores serian retribuidos con el 3 por ciento de lo recaudado. En las provincias latas y de gruesos enteros se podria nombrar cierto número de recaudadores, asignándoles el distrito de su recaudacion respectiva. Asi se simplifica ésta operacion y se garantizan mejor las rentas procedentes de élla. El recaudador puede entónces percibir inmediatamente la contribucion de los primeros cobradores, lo que disminuye el número de manos por las que pasa el impuesto y consulta en favor del fisco la economía de la recaudacion. El indijena contribuyente, en fin, ya no vería en un solo individuo la tremenda fusion de los poderes político y fiscal. En el recaudador encontraría un contrapeso de las demasías del Gobernador, y en éste un refujio contra las violencias de aquel.

Pero sobre todo, lo que mas se consulta con esta medida es la seguridad en la percepcion de esta renta. Si ella puede causar algun pequeño gravamen pecuniario al Estado, se pierde este entre las inmensas ventajas que debe ocasionarle bajo los demás respectos. ¿Qué importa que la contribucion indijenal figure en primera línea entre nuestros ingresos, si la inseguridad de su percepcion la reduce y menozcaba? Los cuadros de deudores al fisco de las tesorerías departamentales están atestados de deudas procedentes de este ramo. La mayor parte de sus espedientes archivados y en curso solo tienen por objeto el cobro y el esclarecimiento de lo que deben los Gobernadores. ¿Qué quiere decir esto? Que és necesario reparar estos males, y reformar radi-

calmente tan graves abusos, arreglando este asunto de un modo sencillo, razonable y conforme á los principios constitutivos y administrativos del Estado.

El Gobierno ha deseado vivamente plantear esta útil reforma, y saborearse con sus felices resultados que los creè muy seguros. A pesar de su competencia para estatuir en este punto por sí solo, á mérito de su atribucion constitucional de arreglar todo lo conducente á la recaudacion de los impuestos votados por el Cuerpo Lejislativo, ha querido deferir á la Soberana deliberacion del Congreso, por consultar la mayor autoridad de esta innovacion, y tambien porque el pequeño aumento de egresos que élla requiere de pronto por los sueldos de los Gobernadores, asi como la fijacion de estos sueldos, solo pueden emanar del Augusto Congreso.

Aduanas.

Tres ramos importantes de ingreso tienen nuestras aduanas. Los derechos de importacion de los efectos ultramarinos, los derechos de la Cascarilla y los de la Coca.

Los primeros se preciben en las tres Aduanas fronterizas principales de la Paz, Oruro y Cobija. Los derechos de la Cascarilla y los de la Coca, solo se perciben en la Aduana de la Paz.

Derechos de importacion.

Estos han producido por lo debido cobrar en el año de 1849 lo siguiente—

Por derechos de importacion por Cobija	127,947 7½
Por derecho de tránsito por Cobija	25,166 3½
Por esportacion de caudales por Cobija (derecho que se cobra en Potosí)	34,980
Por derechos de importacion por Arica	41,030 5¾
Por esportacion de caudales por Arica	569
El derecho de internacion de productos de los Estados limítrofes	11,833 4¼
El de almacenaje ha importado en la República	1,820 5½
El de consulado en id. . .	9,130 5
Los productos de la Aduana de Santa Cruz importan.	
Por la contribucion indirecta que el azúcar paga en su estraccion	11,401 1
Por el tres por ciento sobre los efectos estranjeros consumidos en aquella capital . . .	1,731
	265,611 ¾

El decreto supremo de 7 de abril de 1849, restableció la Aduana interior de Cochabamba. El decurso de poco tiempo bastó para acreditar que ella, sin prevenir el contrabando, solo embarazaba el movimiento libre que debe tener el comercio en lo interior del pais despues de haber atravesado los resguardos y aduanas fronterizas, y satisfecho en ellas los adeudos y condiciones de la importacion. Por decreto de 8 de noviembre de 1849, se ha restablecido la Aduana principal de Oruro, y se han repuesto las cosas al estado determinado por la ley de 21 de setiembre de 1846, quedando suprimida la Aduana interior de Cochabamba y trasladada la Comisaria de Challa al punto de la Barca.

Las ideas liberales del actual jefe del Estado, y sus vehementes deseos de promover la abundancia y el bienestar de las masas, le sujirieron los decretos de 7 de abril y 30 de junio del mismo año. Aquel, modera y fija los derechos de importacion de los efectos ultramarinos que se internan á la República por las fronteras de tierra, y este, los que en igual caso deben satisfacer los efectos internados por el puerto nacional de Cobija.

La escala de los derechos *ad valorem* del primer decreto es de un 30 á un 6 por ciento, siendo la de los derechos diferenciales impuestos por Cobija de un 20 á un 3 por ciento. Es imposible moderar mas los derechos, ni establecer un arancel mas equitativo y liberal: en él no se prohibe ni se grava desmesuradamente producto alguno de industria estranjera, cuyo uso pueda ser lícito. El Sr. Mora elojia el arancel de la Habana vijente en 1841 cuyos derechos no ecsedian de 14, 21 y 27 por ciento, espresando los mas fervientes votos de que desaparezcan para siempre de los aranceles esos absurdos y monstruosos derechos de 90 y 45 por ciento, que hasta ahora, dice: "no han hecho ingresar un peso en las cajas de las Aduanas, y solo han servido para dar poderosos estímulos y proporcionar cuantiosas ganancias al contrabando." Los decretos mencionados ecseden, pues, las esperanzas de este celoso defensor de la libertad y franquicias del comercio.

Bajo el imperio de estos decretos, y de otras medidas posteriores, es de esperar que el comercio ultramarino recobre su actividad, y que estos moderados derechos al mismo tiempo que ensanchen el consumo por la rebaja de los precios, aumenten proporcionalmente los ingresos del Erario. Demostrado está que para que las Aduanas produzcan en relacion al trabajo que ocasionan y á los gastos que ecsijen, es preciso que los derechos sean bajos.

Desgraciadamente entre nosotros, la rebaja de derechos por las fronteras de tierra combinada con las franquicias acordadas por el tratado con el Perú á nuestro comercio de tránsito por Arica, y los valiosos artículos de esportacion que se encuentran en el departamento de la Paz, han inclinado hácia este lado el curso del comercio exterior de Bolivia, el que por lo mismo há dejado de fluir por la via de Cobija en la abundancia de antes. Han concurrido á este efecto otras causales concomitantes, tales son: la escasez de pesos fuertes, único artículo con que el comercio del Sud salda ahora sus internaciones; el decreto sobre almacenes yá abolido en la actualidad, que alarmó al comercio estrangero y suspendió temporalmente sus especulaciones; y la alza del derecho de alcabala en la República Arjentina de un 5 á un 20 y 25 por ciento que hoy se há impuesto, ademas de sus antiguos derechos, á todas las mercaderias internadas á aquellos territorios por puertos que les sean extra-nacionales; medida que bajo su aparente jeneralidad solo alcanza á Cobija.

De estas resultas, los ingresos de la Aduana de Cobija han disminuido notablemente, reduciendo su Tesoro á la impotencia de cubrir los gastos nacionales que le estaban situados. Mas deplorable era aun, que nuestro único puerto nacional, garantia de nuestra independencia mercantil y política, quedára poco frecuentado, desamparados sus caminos abiertos y poblados á tanta costa, ociosas las numerosas árrias de Atacama y Chichas y arruinados valiosos capitales invertidos en estos y otros objetos que alimentaba el intercurso comercial de aquella via. Para remediar tan graves inconvenientes y atraer la concurrencia del comercio del Sud hácia Cobija, há espedido el Gobierno el decreto de 8 de Junio último, por el que admite en bonos del descuento temporal, el pago de una tercia parte de los derechos de la Aduana de Cobija. El Ministerio cuidará de someter oportunamente á la deliberacion del Congreso todos los decretos referidos en este artículo.

Aun queda que dictar en materia de aduanas una disposicion reclamada por el comercio y la justicia. Hablo de la revision y modificacion del arancel de aforos que por haber rejido desde el año 45, há llegado á tener en sus avaluos una tirantez estremada; de manera que hoy se valoran muchos artículos á mas del duplo de su precio de factura. Sin un arancel de aforos concienzudamente correjido cada año si ès posible para que admita todas las reformas dictadas por la esperiencia y ecsijidas por las variables necesidades del consumo, y las mejoras diarias de la produccion, son inútiles ó ineficaces los derechos mas bajos; porque como estos son *ad valorem*, su cuantía tanto depende del avaluo, como del tantos por ciento del derecho. El Gobierno ha mandado que los consulados de la Paz y Cobija formen proyectos de arancel de aforos, y que se los remitan para la adopcion del que deba rejir.

Derechos de cascarilla.

Importan 142.000 $. anuales. (Vèase Banco Nacional de Cascarilla.)

Derechos de la coca.

Este precioso vejetal está sujeto en la República á dos derechos, el alcabalatorio y el patriótico. Ambos se perciben en las Aduanillas de la Provincia de Yungas. En el año pasado produjeron 150,000 $. corriendo su recaudacion á cargo de Receptores nombrados por el Gobierno.

No queriendo éste, acordar iguales funciones por gracia ó favor que pudiera hacer problemática su imparcialidad, mandó que se invitára á los ciudadanos por la prensa, para que en pliegos cerrados le dirijan propuestas sobre la recaudacion de dichos impuestos. Esto se ha verificado: y el Gobierno, previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha otorgado la preferencia á la de los ciudadanos Policarpo Eysaguirre y Ca.; celebrando en su mérito la respectiva contrata de arrendamiento por un año. Segun ésta, el producto de la Coca debe ascender á 180.000 $. para el año prócsimo venidero de 1.° de setiembre de 1850 á igual fecha del 51.

Producciones Nacionales.

Aun continúan gravados en nuestros mercados con diversos derechos de alcabala los aguardientes, vinos, el azúcar y otros productos de industria nacional, cuando artículos similares internados del Perú para nuestro consumo están esentos de toda gavela segun lo estipulado en el tratado de Arequipa. Esta injustificable y desventajosa condicion de nuestras producciones ha dejado ya sentir sus perniciosos efectos. El aguardiente de la Costa ha invadido el mercado de Sucre, el de Potosí y los de otros asientos minerales en que este artículo tiene mucho consumo, con perjuicio de los licores de Cinti y de los que se fabrican en muchedumbre de destilladeras establecidas en todas partes. Conoce el Congreso los valiosos capitales territoriales de Cinti, y no puede menos que deplorar la ruina y esterilidad de que se ven amenazados por el estancamiento de sus productos. Parece pues, que nuestra naciente industria necesitaba todavía el apoyo que le prestára la razonable aplicacion del sistema protector de las aduanas.

Para atenuar estos inconvenientes el Gobierno ha deseado abolir las alcabalas y todo derecho de consumo sobre los productos del pais que fueren similares á los importados del Perú. La procsimidad de la reunion del Congreso, y la necesidad de que él se ocupe seriamente de una cuestion que no solo toca á las rentas del fisco, sino que envuelve las condiciones mismas del progreso ó decadencia de algunos ramos de nuestra industria, le han impedido tomar medida alguna en el particular, esperando que ella emane del Cuerpo Lejislativo, único poder competente para crear ó suprimir impuestos.

Papel sellado.

Esta renta habia sido rematada en arrendamiento en el año 48 por el ciudadano Manuel Antonio Flores. El contrato fué rescindido por mútuo disenso del Gobierno y del asentista. La necesidad de proveer por administracion al consumo público del papel sellado, y de arreglar y garantir las operaciones de su timbre y la percepcion de sus productos, indujeron al Gobierno á espedir el decreto reglamentario de 13 de Setiembre de 1849. Este decreto establece en las operaciones del timbre, sello y contra-sello la intervencion de tres funcionarios, cuales son, el administrador del Tesoro público de la capital, uno de los Contadores fiscales, y un empleado de nueva creacion encargado del contra-sello, y de la distribucion del papel á todas las Tesorerias de la República. Con esta triple intervencion y mútua fiscalizacion de operaciones imposible se hace toda falsificacion ó estravio del papel sellado. El nuevo arreglo no há aumentado el gravámen del Estado, pues las partidas consignadas en el Presupuesto de 1846 para los gastos de administracion de esta renta, son las mismas que las que ahora se erogan, variando solo la aplicacion de éllas. El nuevo empleado encargado de la distribucion del papel sellado tiene la dotacion de 400 $. anuales.

Los gastos de administracion que demanda el papel sellado están situados en la Tesoreria de esta capital. Esta circunstancia y la deficiencia de sus ingresos departamentales indujeron al gobierno á espedir la circular de 27 de Enero último, disponiendo, que de todas las Tesorerías de la República en que se verifica la venta del papel sellado, se pase á la de Sucre el producto líquido del que en éllas se espendiere. Esto há importado ausiliar al Tesoro público de Sucre con un ingreso de mas de 20,000 $. anuales.

Bancos de rescates de plata—Banco de Potosí.

El Banco principal de rescates de Potosí sigue funcionando con la regularidad con que en todo tiempo se há señalado tan útil y proficuo establecimiento.

Por órden del Gobierno lejitimista se estrajeron de este Banco hácia fines del año 48—2.093 marcos 4½ onzas de plata rescatada, con el valor de 17.342 pesos 5 reales.—Quedó por consiguiente este establecimiento en una completa parálisis. El actual Jefe del Estado reparó este atentado á la fortuna pública, proveyendo el Banco con los fondos de la Comisaria del Ejército. Desde entonces principió á funcionar, participando de su vida y movimiento la minería de toda la República. La situacion rentística á la que há llegado desde aquella època es la siguiente.

En el año de 1849 rescató el Banco 147,493 marcos 7 onzas con el valor de 1.233.883 pesos 7 reales. La utilidad neta de este rescate fué, 9,794 pesos 5¾ reales.—Contaba en 31 de Diciembre del citado año con el fondo de 50.196 pesos 4 reales en dinero, y con 212 quintales 25 libras de azogue con el valor de 35.947 pesos 5 reales.

En años anteriores la utilidad líquida de este establecimiento pasaba de 100.000 pesos procedentes del 5 por ciento que con el nombre de derechos metálicos pagaba la plata al fisco, fuera de las ganancias del rescate que se regulaban á ¾ de real por marco. En el año 46 llegaron todavía estos derechos á la cantidad de 82.529 pesos, y en el de 1847 á la de 79.896.—En la actualidad los productos del Banco no alcanzan á diez mil pesos. Esta diferencia procede del nuevo precio de 8 pesos 4 reales por marco señalado á las pastas de plata desde Octubre del año 48—El aumento de 4 reales por marco en el precio, ha importado de parte del Estado la renuncia de sus derechos sobre la plata en favor de la industria minera. La pequeña utilidad que actualmente se reporta en el jiro del Banco de Potosí y que solo es debida á la economía de aquella oficina é intelijencia de sus Jefes, hace que en adelante mas bien consideremos los Bancos de rescates como medios de fomentar la minería y asegurar la amonedacion de sus productos, que como instrumentos de contribucion ó de rentas para el Erario.

Banco de oruro.

En su visita á los Departamentes del Norte tubo el Gobierno la grata satisfaccion de restablecer el Banco de Oruro por órden de 26 de Febrero último, asignándole de pronto el fondo de 10.000 pesos remitidos por los Señores Myers, Bland y compañia á virtud de la última contrata de huanos. La citada órden contiene todas las disposiciones económicas del establecimiento. En ellas se ha cuidado especialmente de que el precio de la plata rescatada en Oruro, no dependa del resultado de las operaciones del Banco de Potosí. Esta incertidumbre era muy perjudicial para los mineros de Oruro, les inspiraba desconfianzas y tendia á alejarlos de vender sus pastas al Banco. Se hizo por consiguiente necesario restablecer la antigua fundicion y ensaye de las pastas, las que reducidas á barras se remiten directamente á la Casa Nacional de Moneda de Potosí—La situacion rentística de este Banco en 30 de Abril último era la siguiente. En dinero efectivo 9.258 pesos 4¼ reales; en 15 quintales de azogue la cantidad de 2.386 pesos 7 reales; y 483 pesos 2½ reales en 57 marcos 2 onzas de plata piña y 2 marcos 3¼ onzas en ciscos ó escobillas.

Moneda.

Lo propio que al Banco sucedió á la casa de Moneda de Potosí. Sus fondos y caudales fueron igualmente estraidos en su totalidad por el Gobierno lejitimista. El impulso dado al Banco con la subvencion de la Comisaría del ejército, no tardó en comunicarse á la Moneda á virtud de la íntima coneccion que existe entre ambos establecimientos. Desde entonces la casa de Moneda ha funcionado con suma regularidad. El Tesoro público le ha debido grandes y oportunos auxilios, y ella se ha creado ademas un fondo suficiente. A fines del año 48 la casa de Moneda no tenia mas que oficinas vacías, y maquinaria en completa inaccion; en 31 de Diciembre del año 49 su situacion rentística ha sido la siguiente:

Ha acuñado en plata la cantidad de 1.621.536 pesos 4 reales y en oro la de 11.984 pesos. El Estado ha reportado de esta amonedacion la utilidad neta de 278.439 pesos 1 real, de los cuales 222.808 pesos han pasado al Tesoro Público, y 55.631 pesos 1 real quedaron de fondo en la casa. Su total fondo en la misma época ascendia á 70.075 pesos 7 reales.

¡Admirable prueba de lo que importa la Moneda de Potosí y de los males que se irrogarían á la República si alguna vez por un fatal desacuerdo ó por el mezquino espíritu de una servil imitacion, llegára á cerrarse este establecimiento y á perderse tan rico venero de rentas y beneficios para la República!

Banco nacional de cascarilla.

Me es altamente satisfactorio anunciar al Congreso el establecimiento del Banco Nacional de cascarilla que se ha efectuado en la ciudad de la Paz á mérito del contrato auténtico celebrado entre el Gobierno y los Señores Aramayo hermanos y compañía, segun las bases y condiciones de su propuesta y las contenidas en las supremas resoluciones de 17 y 26 de Enero de 1850.

El constante voto de la Nacion espresado en los actos lejislativos mas solemnes desde el año de 1834, había reclamado un establecimiento de este jénero, compuesto de accionistas nacionales y con los fondos suficientes para regularizar el comercio de la cascarilla, comprándola en el interior de la República á un precio fijo y ventajoso á los cortadores del pais, y vendiéndola en el exterior con la estimacion propia de un artículo de esclusiva produccion en los bosques de Bolivia, y de primera necesidad y gran demanda en el comercio del mundo.

La estraccion libre de la cascarilla sería funesta á nuestro comercio, porque envilecería indudablemente el precio de este artículo con un ofrecido superior al pedido, sujetando su estimacion á estrañas vicisitudes è irregularidades. Un monopolio de cuatro rematadores, como el extinguido de Pinto y compañía, si bien podía llevar á un alto grado el precio del artículo en el exterior, no satisfaría las exijencias ni consultaría los intereses de la industria nacional. Cuatro afortunados asentistas habrían entonces agotado en beneficio esclusivo suyo una fuente de riqueza que debía manar abundosa para todos los hijos de nuestro suelo. El actual Banco de cascarilla evitando ambos estremos, és ese término medio de justicia y conveniencia jeneral y particular, ese centro comun que concilia y anuda los intereses de la industria nacional, de la riqueza pública y del fisco.

En efecto, el Banco mantiene el monopolio y con él la estimacion y alto precio de las quinas. Sus accionistas en número de 80 en la actualidad, son todos bolivianos; lo que significa que en el Banco se ha verificado una concentracion de capitales cuyos beneficios se distribuyen entre numerosas familias bolivianas. El Banco compra las cascarillas segun sus diversas clases, á los precios de 60, 35 y 30 pesos el quintal. Esto importa un inmenso beneficio para los cortadores é industriales bolivianos que nunca habían visto pasar el precio de la mejor quina de 18 á 22 pesos por quintal. Por último, el fisco percibe por derechos de 25 á 14 pesos por quintal, lo que en 7,000 quintales que el Banco tiene privilejio de estraer anualmente, asciende á 142,000 pesos que se empozan en la Aduana de la Paz por entregas anticipadas y mensuales de 11,833 pesos 2½ reales cada una. Tales son los bienes que se han realizado y tantos los intereses que de una sola vez se han promovido.

Verdad es que entre los accionistas hay algunos privilegiados en el número de sus acciones; pero estos son los contratistas directores del Banco, los que manejan un negocio tan vasto y de tantas responsabilidades, los que garantizan al fisco sus derechos y á sus con-socios el resultado de su manejo, y los que deben suplir en los casos de deficiencia, del capital social, los fondos necesarios para el progreso de la empresa. El Gobierno se persuadió por su propia esperiencia cuando trataba de plantear el Banco sobre las bases del decreto de 18 de Junio de 1849, que era dificil sino imposible realizarlo con socios admitidos con igual número de acciones. La dificultad de que ellos acordaran su confianza á unos mismos individuos para dirijir el establecimiento; los gruesos compensativos que estos pedirían por el manejo y direccion de la empresa, en la que por otra parte poco ó nada arriesgaban; el temor muy fundado de que con solo el capital social de 250,000 pesos no se pudiese hacer frente á las necesidades